

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0169** de 1.98

( **03 ABR. 1990** )

" Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre automotor "

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO - REGIONAL VALLE DEL CAUCA , en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos números 1393 de 1.970 y 2058 de 1.988 , y

### C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución número 0608 de noviembre 13 de 1.979 , la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LIMITADA** , está clasificada en categoría "A" , modalidad pasajeros por carretera , radio de acción Departamental Uno ( I ) y clase de vehículos camperos y automóviles .

Que en la actualidad , dicha empresa tiene varios Actos Administrativos que le autorizan o modifican la prestación del servicio público en diversas rutas y horarios .

Que por la multiplicidad de Resoluciones dá lugar a equívocos en la concreción de las rutas y los horarios vigentes , dificultándose la elaboración de planes de rodamiento más óptimos para las empresas y entorpeciendo su control y sistematización por parte de las entidades competentes .

Que por tanto es necesario unificar y organizar en una sola Resolución la totalidad de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios .

Que es función del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , organizar y asesorar a las empresas de transporte , de conformidad con el Artículo 3o. del Decreto 1393 de 1.970 y Artículo 48 del Decreto 2058 de 1.988 .

Que para realizar dicha unificación , la Administración obrando oficiosamente conforme al Artículo 28 del Código Contencioso Administrativo , remitió a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LTDA.** , un anteproyecto de unificación de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios para que la mencionada sociedad transportadora , presentara sus comentarios al respecto .

Que en mayo 3 de 1.989 , el Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LIMITADA** , presentó un escrito conteniendo los comentarios al respecto y aceptando la unificación de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios a su representada en una única providencia .

Que por lo anteriormente expuesto este despacho ,

R E S U E L V E

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LIMITADA" .

ARTICULO PRIMERO : Unificar los Actos Administrativos que han otorgado rutas y horarios a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LIMITADA, la cual prestará el servicio de la siguiente manera :

*Reestructurada por Res No. 0278 de Jul 23/91.*

1. Ruta : La Unión - Cartago y viceversa

Horarios : Sale de la Unión :

06:00	07:00	08:00	09:00	10:00
11:00	12:00	12:30	13:00	13:30
14:00	15:00	16:00	17:00	18:00
19:00				

Sale de Cartago :

06:00	07:00	08:00	10:00	11:00
12:00	12:30	13:00	14:00	15:00
16:00	16:30	17:00	17:40	18:00
19:00				

*Reestructurada Res. 0278 de Jul 23/91.*

2. Ruta : La Unión - Zarzal y viceversa

Horarios : 06:00 07:00 08:00 09:00 09:15

09:30	09:45	10:00	10:15	10:30
10:45	11:00	12:00	12:15	12:30
12:45	13:00	13:30	14:00	14:30
15:00	15:20	15:40	16:00	16:30
17:00				

3. Ruta : La Unión - Toro y viceversa

Horarios : De lunes a viernes

06:00	07:00	07:30	08:00	08:20
09:00	10:00	10:15	10:30	11:00
11:15	11:30	12:00	12:36	13:00
13:36	14:00	14:15	14:30	15:00
15:15	15:30	16:00	16:15	16:30
17:00	18:00	19:00		

Horarios : Sábados - domingos y festivos :

07:00	07:15	07:30	07:45	08:00
08:15	08:30	08:45	09:00	09:15
09:30	09:45	10:00	10:15	10:30
10:45	11:00	11:07	11:15	11:22
11:30	11:37	11:45	11:52	12:00
12:15	12:30	12:45	13:00	13:06
13:13	13:20	13:27	13:33	13:40
13:46	13:53	14:00	14:12	14:24
14:36	14:48	15:00	15:12	15:24
15:36	15:48	16:00	16:12	16:24
16:36	16:48	17:00	17:07	17:15
17:22	17:30	17:37	17:45	17:52

4.- Ruta : La Unión - Roldanillo y viceversa :

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LÍMITADA " .

Horarios : De Lunes a Viernes  
06:00 12:00

Sábados - Domingos y festivos :  
09:00 12:00

5- Ruta : La Unión - La Victoria y viceversa :

Horarios : Sale de La Victoria :

06:10	06:30	06:50	07:10	07:30
07:50	08:10	08:30	08:50	09:10
09:30	09:50	10:10	10:30	10:50
11:10	11:30	11:50	12:10	12:30
12:50	13:10	13:30	13:50	14:10
14:30	14:50	15:10	15:30	15:50
16:10	16:30	16:50	17:10	17:30
17:50	18:10	18:30	18:50	19:10

Horarios : Sale de La Unión :

06:00	06:20	06:40	07:00	07:20
07:40	08:00	08:20	08:40	09:00
09:20	09:40	10:00	10:20	10:40
11:00	11:20	11:40	12:00	12:20
12:40	13:00	13:20	13:40	14:00
14:20	14:40	15:00	15:20	15:40
16:00	16:20	16:40	17:00	17:20
17:40	18:00	18:20	18:40	19:00

*Reestructurada por  
Res. 0278 de Jul 23/91.*

→ 6- Ruta : La Unión - Cali y viceversa :

Horarios : Sale de La Unión :

05:00	06:00	07:00	08:00	09:00
11:00	13:00	15:00	16:00	17:00
18:00				

Horarios : Sale de Cali :

05:00	06:00	07:00	08:00	09:00
11:00	13:00	15:00	16:00	17:00
18:00				

Características del servicio :

Nivel de servicio : Común  
Forma de despacho : Directo  
Frecuencia : Según horarios  
Clase de vehículo : Automóvil

ARTICULO SEGUNDO : Derogar todas las anteriores Resoluciones que le sean contrarias , en especial las números 0174 de

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

## REGIONAL - VALLE

" Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LIMITADA " .

abril 12 de 1.988 , 461 de septiembre 22 de 1.981 y 0395 de agosto de 1.989 , en lo pertinente a las rutas y horarios contenidos en esta providencia .

ARTICULO TERCERO : La presente Resolución no crea derecho alguno en favor de la empresa , pudiendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito , cuando las necesidades y requerimientos así lo aconsejen , revocarla o modificarla .

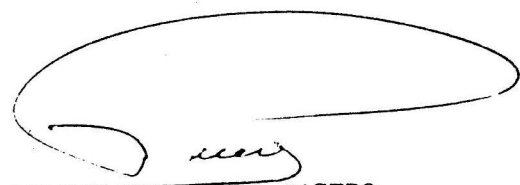
ARTICULO CUARTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte correspondientes , serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución .

ARTICULO QUINTO : Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA LIMITADA .

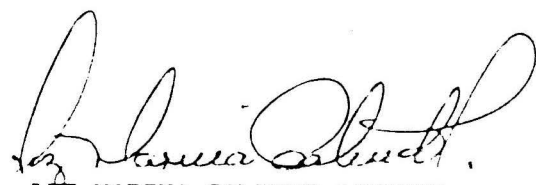
ARTICULO SEXTO : Contra el presente Acto Administrativo , proceden por la vía gubernativa , los recursos de reposición y apelación , los cuales deberán interponerse dentro de los cinco ( 5 ) días hábiles siguientes a su notificación .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali , a los 03 ABR 1990



SILVESTER PELUHA CASTRO  
Subdirector Transporte Intermunicipal  
Encargado de las funciones de  
Director Regional



LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
Secretaria Ad-Hoc  
Intra - Valle

OOBR/ciap.-